



**GOBIERNO  
DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA**

**SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE**

**ACUSE**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**RECIBIDO**  
17 OCT 2025

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS  
UNIDAD TÉCNICA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Dirección de Administración  
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Área de licitaciones  
Oficio No. DA-2128/2025

Chihuahua, Chih., a 16 de octubre de 2025.

**COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER  
EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
PRESENTE. -**

Por medio del presente, me permito **DICTAMEN número DIDE/PFSEE/397/2025**, signado por el Mtro. Jesús Manuel Almazán Cano, Director de Investigación y Desarrollo Educativo y el Mtro. Jesús Manuel de la Rosa, Coordinador en el Estado del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial, a través del cual, proceden al análisis y revisión detallada de las propuestas recibidas en el "Acto de presentación y apertura de proposiciones" de la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-67-030-908052996-N-12-2025 (SH/LPF/008/2025)**, relativa a la adquisición de mobiliario para el Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial S295, requerido por la Dirección de Investigación y Desarrollo Educativo, mismo que servirá de soporte a ese Comité para la emisión del fallo adjudicatorio correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento, quedo de usted.

**ATENTAMENTE**

  
**C.P. RAUL FLORENCIO AGUILERA CELAYA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

  
JATC/Diff/qjrm

13366/2025



**GOBIERNO  
DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA**

**SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE**



Dirección de Investigación y Desarrollo Educativo  
Asunto: Dictamen para fallo adjudicatorio – Licitación SH/LPF/008/2025  
Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial  
Nº de oficio DIDE/397/2025

Chihuahua, Chih., a 14 de octubre de 2025.

**C.P. RAÚL FLORENCIO AGUILERA CELAYA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
PRESENTE. -**

Por medio de la presente, con fundamento en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "LAASSP", se procede al análisis de las propuestas recibidas para revisión detallada de la **Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-67-030-908052996-N-12-2025 (SH/LPF/008/2025)**, relativa a la adquisición de mobiliario para el Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial S295, requerido por esta Dirección a mi cargo, emitiendo el presente **DICTAMEN** mismo que servirá de soporte al Comité Central de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado, para la emisión del fallo adjudicatorio correspondiente, en los siguientes términos:

La revisión de las propuestas para la emisión del presente documento fue realizada por el Mtro. Jesús Manuel de la Rosa, Coordinador en el Estado del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial.

A continuación, se procede a realizar la revisión de las propuestas recibidas:

**A. GRUPO ARAUJO SALCIDO S.A. DE C.V.**

**EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:**

De la revisión realizada a la propuesta presentada por el licitante, se observan las siguientes inconsistencias:

De acuerdo a lo señalado en el punto "VI REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR" en su apartado numeral 3 "FORMATO DE ACREDITACIÓN E IDENTIFICACIÓN OFICIAL" que a la letra dice:

*"Conforme a lo señalado en la fracción V del artículo 48 del RLAASSP, las personas licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos ( ANEXO 3 "Formato de Acreditación").*



- A) *Del procedimiento, nombre y número.*
- B) *De la persona licitante:*
- *Nombre completo o Razón Social,*
  - *Clave del Registro Federal de Contribuyentes,*
  - *Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas),*
  - *Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.*
  - *Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico),*
  - *Relación de los accionistas o socios, y*
  - ***Descripción del objeto social.***
- C) *Del representante o apoderado legal de la persona licitante (en su caso):*
- *Nombre completo,*
  - *Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposición, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.*

*Identificación oficial:*

*Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado legal de la persona licitante en copia simple. (Como identificación oficial se considerarán: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial del INE o IFE)."*

Con base en lo requerido en dicho numeral se observa que el licitante **NO CUMPLE**, toda vez que en el documento mencionado **no describe el objeto social**.

Así mismo, de acuerdo a lo señalado en el punto "VI REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR" en su apartado numeral 8 "MANIFESTACIÓN DE NO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO" que a la letra dice:

*"Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento."*

Con base en lo requerido en dicho numeral se observa que el licitante **NO CUMPLE**, toda vez que, en su propuesta **no presenta** el escrito mencionado dentro de su propuesta, en su lugar presenta de nueva cuenta el escrito del Formato 5 "Declaración de Integridad", el cual no contiene la información del escrito solicitado, en el cual manifieste que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.



Continuando con la revisión, de acuerdo a lo señalado en el punto "VI REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR" en su apartado numeral 10 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (FINANCIERA)" que a la letra dice:

*1. Balance general, balanza de comprobación y estado de resultados del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, con nombre y firma del Contador Público titulado de la empresa y del representante legal de la misma, así como, copia de la Cedula profesional del Contador Público que los emite, en caso de que se trate de cedula electrónica se deberá anexar además copia de la identificación oficial del contador.*

*4. Balance general, balanza de comprobación y estado de resultados del 1º de enero al 31 de agosto de 2025, con nombre y firma del contador público titulado de la empresa y del representante legal de la misma, así como, copia de la Cedula profesional del Contador Público que los emite. en caso de que se trate de cedula electrónica se deberá anexar además copia de la identificación oficial del contador.*

Con base en lo requerido en dicho numeral se observa que el licitante **NO CUMPLE**, toda vez que, en las balanzas de comprobación presentadas en su propuesta **no se identifica el periodo o fecha a la que se refiere y no se encuentra el nombre y firma del Contador Público titulado de la empresa y del representante legal de la misma**, es de precisar que revisada la documentación presentada (Balanza General con las Balanzas de Comprobación), se aprecia la existencia de incongruencias entre los montos manifestados en la balanza general y las balanzas de comprobación presentadas, es decir, no coinciden algunos de los montos de cuentas de activo, pasivo y capital, entre los documentos antes citados.

En base a lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo señalado en el punto "**V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**" en el apartado que a la letra dice:

**A). Causas de desechamiento de proposiciones.**

*El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los numerales del inciso A). del presente apartado, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente convocatoria.*

*2. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir", Sub-apartado denominado "Documentación Obligatoria (Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición), numerales del 1 al 10 (numeral 11 solo para participación conjunta).*



*Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los numerales 12 y 13 del Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir", Sub-apartado denominado "Documentación Optativa."*

*3. La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la presente licitación.*

*4. El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la presente licitación.*

Por lo anteriormente citado **SE DESECHA** la propuesta del licitante **GRUPO ARAUJO SALCIDO S.A. DE C.V.**, para la **PARTIDA ÚNICA**, por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria de la presente licitación.

#### **EVALUACIÓN TÉCNICA:**

La propuesta técnica, presentada por el licitante, **no fue susceptible de evaluar** técnicamente debido a que **NO CUMPLE** legal y administrativamente con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la licitación de conformidad a lo establecido en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 51 de su Reglamento.

#### **EVALUACIÓN ECONÓMICA:**

Su propuesta económica **PARA LA PARTIDA ÚNICA**, **no fue susceptible de evaluar**, en razón de que **NO CUMPLE** legal y administrativamente con lo solicitado en la Convocatoria de la presente licitación de conformidad a lo anteriormente indicado, lo anterior, con fundamento en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 51 de su Reglamento.

#### **B. OFISISTEMAS FURNITURE S.A. DE C.V.**

#### **EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:**

De la revisión a detalle llevada a cabo a la documentación presentada por el licitante, se desprende que **CUMPLE** con los requisitos legales y administrativos solicitados en la Convocatoria de la licitación, de conformidad a lo señalado en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 51 de su Reglamento y apartado V de la convocatoria, inciso B) Criterios de evaluación y adjudicación.



#### EVALUACIÓN TÉCNICA:

Su propuesta técnica, **CUMPLE** con la información, documentos y requisitos establecidos en el anexo técnico de la convocatoria de la licitación, de conformidad a lo señalado en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 51 de su Reglamento y apartado V de la convocatoria, inciso B) Criterios de evaluación y adjudicación.

#### EVALUACIÓN ECONÓMICA:

De la revisión realizada a la propuesta económica presentada por el licitante, se desprende que **CUMPLE**, ya que los precios ofertados resultan ser convenientes y aceptables, con fundamento en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 51 de su Reglamento y apartado V de la convocatoria, inciso B) Criterios de evaluación y adjudicación.

#### C. CONCEPTOS MERCANTILES-GAAB S.A. DE C.V.

#### EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:

De la revisión realizada a la propuesta presentada por el licitante, se observan las siguientes inconsistencias:

De acuerdo a lo señalado en el punto "VI REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR" en su apartado numeral 7 "MANIFESTACIÓN DE ACUERDO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES" que a la letra dice:

*"Declaración mediante carta (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones".*

Con base en lo requerido en dicho numeral se observa que el licitante **NO CUMPLE**, toda vez que, **no presenta** la carta mencionada dentro de su propuesta.



De acuerdo a lo señalado en el punto "VI REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR" en su apartado numeral 10 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (FINANCIERA)" que a la letra dice:

1. Balance general, balanza de comprobación y estado de resultados del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, con nombre y firma del Contador Público titulado de la empresa y del representante legal de la misma, así como, copia de la Cedula profesional del Contador Público que los emite, en caso de que se trate de cedula electrónica se deberá anexar además copia de la identificación oficial del contador.
2. Declaración anual ante el S.A.T. del ejercicio fiscal 2024.
3. Acuse de recibo de la declaración anual ante el S.A.T. del ejercicio fiscal 2024.
4. Balance general, balanza de comprobación y estado de resultados del 1º de enero al 31 de agosto de 2025, con nombre y firma del contador público titulado de la empresa y del representante legal de la misma, así como, copia de la Cedula profesional del Contador Público que los emite. en caso de que se trate de cedula electrónica se deberá anexar además copia de la identificación oficial del contador.
5. Declaración mensual ante el S.A.T. del mes inmediato anterior a la fecha de apertura de propuestas al que se encuentra obligado el licitante.
6. Acuse de recibo de la declaración mensual ante el S.A.T. del mes inmediato anterior a la fecha de apertura de propuestas al que se encuentra obligado el licitante.
7. El licitante a través de sus estados financieros y sus declaraciones presentadas ante el S.A.T., deberá acreditar ingresos cómo mínimo el 20% del monto total de su propuesta económica y debe considerar la cantidad total con I.V.A.
8. El licitante deberá presentar según la partida en que participe los catálogos, folletos o ficha técnica relativos a la marca y modelo del bien ofertado, generados originalmente por el fabricante del equipo y componentes cotizados, y donde se indiquen todas las características técnicas solicitadas, de manera que permita confirmar la manifestación de cumplimiento.
9. El licitante deberá presentar escrito donde manifieste que la garantía mínima incluida deberá cubrir 3 meses por el mobiliario, y será atendida directamente por el mismo, indicando la dirección de correo electrónico y teléfono donde los usuarios finales podrán solicitar la garantía en caso de defectos o vicios ocultos durante el periodo de la misma, debiendo dar respuesta dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su reporte, debiendo quedar éste solucionado dentro de los 10 días hábiles posteriores al mismo

**El cumplimiento de los requisitos anteriores es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar las proposiciones presentadas.**

Con base en lo requerido en dicho numeral se observa que el licitante **NO CUMPLE**, toda vez que, solo **presenta un archivo con una sola hoja en blanco** en ese numeral en su propuesta, no presentando los documentos e información solicitada en el punto "VI REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR" en su apartado numeral 10 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (FINANCIERA)" de la convocatoria.



En base a lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo señalado en el punto "V. **CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**" en el apartado que a la letra dice:

**A). Causas de desechamiento de proposiciones.**

*El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los numerales del inciso A) del presente apartado, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente convocatoria.*

*2. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir", Sub-apartado denominado "Documentación Obligatoria (Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición), numerales del 1 al 10 (numeral 11 solo para participación conjunta).*

*Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los numerales 12 y 13 del Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir", Sub-apartado denominado "Documentación Optativa.*

*3. La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la presente licitación.*

*4. El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la presente licitación.*

Por lo anteriormente citado **SE DESECHA** la propuesta del licitante **CONCEPTOS MERCANTILES-GAAB S.A. DE C.V.**, para la **PARTIDA ÚNICA**, por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria de la presente licitación.

**EVALUACIÓN TÉCNICA:**

La propuesta técnica, presentada por el licitante, **no fue susceptible de evaluar** técnicamente debido a que **NO CUMPLE** legal y administrativamente con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la licitación de conformidad a lo establecido en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 51 de su Reglamento.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA:**

Su propuesta económica **PARA LA PARTIDA ÚNICA**, **no fue susceptible de evaluar**, en razón de que **NO CUMPLE** legal y administrativamente con lo solicitado en la Convocatoria de la presente licitación de conformidad a lo anteriormente indicado, lo anterior, con fundamento en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 51 de su Reglamento.



#### **D. GDC DIFUSIÓN CIENTÍFICA S.A. DE C.V.**

##### **EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:**

De la revisión a detalle llevada a cabo a la documentación presentada por el licitante, se desprende que **CUMPLE** con los requisitos legales y administrativos solicitados en la Convocatoria de la licitación, de conformidad a lo señalado en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 51 de su Reglamento y apartado V de la convocatoria, inciso B) Criterios de evaluación y adjudicación.

##### **EVALUACIÓN TÉCNICA:**

Su propuesta técnica, **CUMPLE** con la información, documentos y requisitos establecidos en el anexo técnico de la convocatoria de la licitación, de conformidad a lo señalado en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 51 de su Reglamento y apartado V de la convocatoria, inciso B) Criterios de evaluación y adjudicación.

##### **EVALUACIÓN ECONÓMICA:**

De la revisión realizada a la propuesta económica presentada por el licitante, se desprende que **CUMPLE**, ya que los precios ofertados resultan ser convenientes y aceptables, con fundamento en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 51 de su Reglamento y apartado V de la convocatoria, inciso B) Criterios de evaluación y adjudicación.

Es de precisar, que de conformidad al análisis de la propuesta económica correspondiente a la **PARTIDA ÚNICA**, se advierte que existe un error de cálculo, manifestando el licitante el precio unitario ofertado, estableciendo de manera incorrecta la cantidad resultante de multiplicar el precio unitario por la cantidad de unidades solicitadas, por lo cual se procede a llevar a cabo su rectificación derivado que dicha corrección no implica la modificación del precio unitario ofertado por el licitante, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

*"Artículo 55.- Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las*



*cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.*

*En los casos previstos en el párrafo anterior, la convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.*

...

Por lo anterior, se está a lo siguiente:

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	DICE		DEBE DECIR	
				PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
UNO	43	KIT	MESA DE TRABAJO CON REJILLA Y SILLA	\$2,827.59	\$121,586.21	\$2,827.59	\$121,586.37
DOS	40	PIEZA	MESA TRAPEZOID AL CHICA	\$1,963.95	\$78,557.99	\$1,963.95	\$78,558.00
TRES	56	PIEZA	MESA TRAPEZOID AL GRANDE	\$2,117.55	\$118,583.07	\$2,117.55	\$118,582.80
CUATRO	126	PIEZA	SILLA PL 15 PARA PREESCOLAR	\$775.43	\$97,956.11	\$775.43	\$97,704.18
CINCO	39	PIEZA	SILLA PL 18 PARA PRIMARIA	\$1,034.48	\$40,344.83	\$1,034.48	\$40,344.72
<b>SUBTOTAL</b>					\$457,028.21		\$456,776.07
				<b>IVA</b>	\$73,124.51	<b>IVA</b>	\$73,084.17
				<b>TOTAL</b>	\$530,152.73	<b>TOTAL</b>	\$529,860.24



**E. PUNTO EUROPEO S.A. DE C.V.**

**EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:**

De la revisión realizada a la propuesta presentada por el licitante, se observan las siguientes inconsistencias:

De acuerdo a lo señalado en el punto "VI REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR" en su apartado numeral 10 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (FINANCIERA)" que a la letra dice:

*1. Balance general, balanza de comprobación y estado de resultados del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, con nombre y firma del Contador Público titulado de la empresa y del representante legal de la misma, así como, copia de la Cedula profesional del Contador Público que los emite, en caso de que se trate de cedula electrónica se deberá anexar además copia de la identificación oficial del contador.*

*4. Balance general, balanza de comprobación y estado de resultados del 1º de enero al 31 de agosto de 2025, con nombre y firma del contador público titulado de la empresa y del representante legal de la misma, así como, copia de la Cedula profesional del Contador Público que los emite. en caso de que se trate de cedula electrónica se deberá anexar además copia de la identificación oficial del contador.*

Con base en lo requerido en dicho numeral se observa que el licitante **NO CUMPLE**, toda vez que, no presenta las balanzas de comprobación requeridas para ambos periodos, así mismo, los documentos presentados en su propuesta **no contienen el nombre y firma del Contador Público titulado de la empresa y del representante legal de la misma.**

En base a lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo señalado en el punto "**V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**" en el apartado que a la letra dice:

**A). Causas de desechamiento de proposiciones.**

*El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los numerales del inciso A) del presente apartado, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente convocatoria.*

*2. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el Apartado IV "Requisitos que los*



*licitantes deben cumplir", Sub-apartado denominado "Documentación Obligatoria (Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición), numerales del 1 al 10 (numeral 11 solo para participación conjunta).*

*Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los numerales 12 y 13 del Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir", Sub-apartado denominado "Documentación Optativa.*

*3. La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la presente licitación.*

*4. El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la presente licitación.*

Por lo anteriormente citado **SE DESECHA** la propuesta del licitante **PUNTO EUROPEO S.A. DE C.V.**, para la **PARTIDA ÚNICA**, por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria de la presente licitación.

#### **EVALUACIÓN TÉCNICA:**

La propuesta técnica, presentada por el licitante, **no fue susceptible de evaluar** técnicamente debido a que **NO CUMPLE** legal y administrativamente con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la licitación de conformidad a lo establecido en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 51 de su Reglamento.

#### **EVALUACIÓN ECONÓMICA:**

Su propuesta económica **PARA LA PARTIDA ÚNICA**, **no fue susceptible de evaluar**, en razón de que **NO CUMPLE** legal y administrativamente con lo solicitado en la Convocatoria de la presente licitación de conformidad a lo anteriormente indicado, lo anterior, con fundamento en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 51 de su Reglamento.

#### **CONCLUSIÓN**

**Cuadro comparativo de las propuestas que resultaron solventes:**

<b>LICITANTE</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE TOTAL CON IVA</b>
OFISISTEMAS FURNITURE S.A. DE C.V.	ÚNICA	\$304,940.80
GDC DIFUSION CIENTÍFICA S.A. DE C.V.	ÚNICA	\$529,860.24



**GOBIERNO  
DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA**

**SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE**

En virtud de lo anterior, se solicita la emisión del fallo de la presente licitación a favor de: **OFISISTEMAS FURNITURE S.A. DE C.V.** para la **PARTIDA ÚNICA**, por un importe total con IVA incluido de **\$ 304,940.80 pesos (trescientos cuatro mil novecientos cuarenta pesos 80/100 m.n.)**.

Lo anterior, en razón de que su proposición cumple con la información, documentos y requisitos establecidos en la convocatoria de la presente licitación y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Esto, de conformidad con los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De igual manera, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que la revisión de las propuestas se hizo atendiendo a conocimientos técnicos especializados en materia, bajo un estricto criterio de objetividad y apego al marco jurídico aplicable por parte de la **Secretaría de Educación y Deporte**, según nuestro leal y legal saber y entender, sin que haya de por medio dolo o violencia, asumiendo la responsabilidad plena por el contenido del presente dictamen y las implicaciones que del mismo se desprendan. Así mismo, señalo que somos concedores de los términos, condiciones y sanciones estipuladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para los casos de infracción que en la misma señalen.

Sin más por el momento, quedo de usted.

**ATENTAMENTE**

**MTRO. JESÚS MANUEL ALMAZAN CANO  
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN  
Y DESARROLLO EDUCATIVO**



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN  
Y DESARROLLO EDUCATIVO**